

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Nº - 3461.

DECRETO Nº

SANTA FE,

A N E X O I I

Para el cálculo del incremento de la mano de obra ocupada se utilizará la metodología establecida en el segundo párrafo del Artículo 8º del Decreto Nº 3856/79 (t.o. por Decreto Nº 291/83).

	Relación Dotación P. Increment./Dotación P. Base	Período de Beneficios
<u>ZONA DE MAYOR</u>	del 20% hasta el 30%	2 años
<u>PROMOCION</u>	del 31% hasta el 40%	4 años
	más del 40%	6 años
<u>ZONA DE MENOR</u>	del 20% hasta el 50%	2 años
<u>PROMOCION</u>	del 51% hasta el 60%	4 años
	más del 60%	6 años

